



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TEVERGA

EDICTO. Exposición pública de la resolución de Alcaldía de delegación de competencias.

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2020, sobre delegación de competencias de carácter especial en el Teniente de Alcalde, la cual dispone literalmente lo siguiente:

«*Primero.*—Delegar a favor del Concejal Sr. Adrián Gayo Rodríguez (Teniente Alcalde), la dirección, gestión y resolución relativa al expediente/asunto CON/2020/20—Reintegro de los gastos ocasionados como consecuencia de los procedimientos abreviados 254/2018, apelación autos 576/2019 y 345/2017—, teniendo la delegación el carácter de especial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.4 ROF.

La eficacia de la delegación se limitará al tiempo de gestión y ejecución del asunto mencionado en el apartado anterior (CON/2020/20-Reintegro de los gastos ocasionados como consecuencia de los procedimientos abreviados 254/2018, apelación autos 576/2019 y 345/2017), así como la de emitir actos que puedan afectar a terceros y la de resolver los recursos de reposición que puedan dictarse contra los actos que pueda dictar este órgano delegado.

Esta Alcaldía como órgano delegante conservará, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 ROF, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- 1.^a La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- 2.^a La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- 3.^a Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante.

«*Segundo.*—Remitir anuncio de la presente Resolución al *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como en el boletín de información municipal, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

«*Tercero.*—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Teverga, a 30 de marzo de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2020-02937.